



Contrato para "**Servicio de Arrendamiento para la celebración del 43 Intercolegial, Académico, Cultural y Deportivo 2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**" que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, representado en este acto por la **Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**, en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COBAO**" y por otra parte, "**Banqueterías y Eventos del Sol S.A. de C.V.**" representada en este acto por la ciudadana **Itzanant Hernández Álvarez** con el carácter de Administradora Única, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. Declaraciones de "EL COBAO"

1.1. Declara, por conducto de su representante, que es un **Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la *Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca*, así como en los artículos 2 fracción I y 4 de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca*.

1.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra **impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad de bachillerato**, con apego a lo dispuesto en el artículo 3º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Educación* y demás ordenamientos aplicables.

1.3. Que la **Licenciada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**, Directora General del COBAO, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2026, otorgado por el **Ingeniero Salomón Jara Cruz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 10 fracción II inciso a) de la *Ley que crea el COBAO* y 14 de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca*.

1.4. Que el COBAO cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir la contratación del servicio referido, en las partidas específicas:

- 320.- Otros Arrendamientos, con Clave Presupuestal: 506001-15401000005-411320BECBA0226 (Federal)
- 320.- Otros Arrendamientos, con Clave Presupuestal: 506001-15401000005-411320AEAAA0326 (Estatul).

1.5. Que para la contratación del servicio se observó la normatividad aplicable en materia de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, realizándose bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de fecha 19 de mayo de 2026, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la citada Ley. En consecuencia, se adjudica la suscripción del presente instrumento en favor del proveedor "Banqueterías y Eventos del Sol





S.A de C.V.", por cumplir con las especificaciones técnicas, presentar la cotización más baja y ofrecer las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y respuesta inmediata.

1.6. Que para la administración y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el COBAO designa a la **Lic. Diana Karina Alonso Villegas**, Subdirectora de Administración del COBAO.

1.7. Para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 145, Ex Hacienda Candiani, 71233, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71233.

1.8. para efectos de facturación proporciona los siguientes datos:

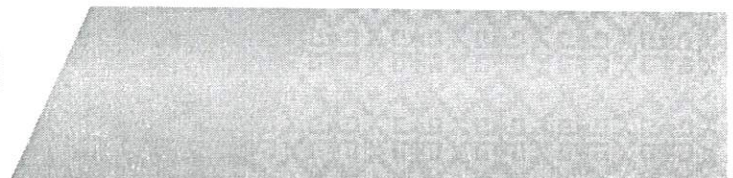
NOMBRE:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
RFC:	CBE8106289X5
DOMICILIO:	Avenida Universidad #145, piso 2 y piso 3, col. Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233
RÉGIMEN FISCAL:	603 – Personas morales con fines no lucrativos

2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio del Instrumento Notarial Número **3,697 (tres mil seiscientos noventa y siete)** volumen número **49 (cuarenta y nueve)**, de fecha 07 de marzo del año 2023, otorgada ante la fe del **Lic. Rafael Avilés Álvarez**, Notario Público Número **133**, del Estado de Oaxaca, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca, con Folio Mercantil Electrónico número **N-2023020633** de fecha 14 de marzo del año 2023.

2.2. Su objeto social es, entre otros, **8.- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de mobiliario; 24.- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles;** ello de acuerdo con lo señalado en su Acta Constitutiva.

2.3. La ciudadana **Itzanant Hernández Álvarez**, en su carácter de **Administradora Única**, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la escritura pública número **3,697 (tres mil seiscientos noventa y siete)** volumen número **49 (cuarenta y nueve)**, de fecha 07 de marzo del año 2023, otorgada ante la fe del **Lic. Rafael Avilés Álvarez**, Notario Público Número **133**, del Estado de Oaxaca.





2.4. Su **Administrador Único**, para apersonarse en el presente acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED].

2.5. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

2.6. Cuenta con Constancia de Situación Fiscal, RFC: **BES230307R38**, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

2.7. Presenta la opinión de cumplimiento en sentido positivo que prueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el artículo **32-D**, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia, para efectos de la suscripción del presente contrato.

2.8. A la fecha de suscripción del presente instrumento contractual, cuenta con los registros vigentes que se citan a continuación:

- A.** Registro del Padrón de Proveedores de Administración Pública Estatal: **PV18446**.
- B.** Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: **J2516920100**.
- C.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales ante el IMSS e INFONAVIT con números de folio: **17785376860191682598196** y **0000791992/2026**.

2.9. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en **Calle Sin Nombre, Sin Número, Interior B, El Trapiche, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca, C.P. 68264**, y contar con plena capacidad legal para celebrar el presente contrato.

2.10. A la fecha de la celebración de este contrato, no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

2.11. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala el Número de Cuenta [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED], a nombre de **"Banqueterías y Eventos del Sol S.A. de C.V."**

2.12. Declara que toda la documentación presentada es autentica y su estricta legalidad queda bajo su responsabilidad para los efectos correspondientes.



2.13. Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables, así como el contenido de los anexos, que debidamente rubricados por **"LAS PARTES"** integran el presente contrato.

3. Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta que:

3.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento.

3.2. Manifiestan que todas las comunicaciones que realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones **1.7.** y **2.9.** del presente instrumento contractual.

3.3. Conocen el alcance, así como el contenido legal y administrativo de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

"EL COBAO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar el **"Servicio de Arrendamiento para la celebración del 43 Intercolegial, Académico, Cultural y Deportivo 2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca"** conforme a las **Especificaciones Técnicas** y la **Cotización** de **"EL PROVEEDOR"**, los cuales debidamente firmados por **"LAS PARTES"** se agregan al presente como **Anexo 1** y **Anexo 2**, para formar parte integrante del presente contrato.

Segunda. Monto del contrato.

"EL COBAO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado por un total de **\$531,454.00 (Quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, según lo establecido la cotización presentada.

Tercera. Forma de pago.

El pago será en una sola exhibición, dicho pago se realizará dentro de los 17 días hábiles posteriores al envío y verificación del comprobante fiscal digital, a través de la Plataforma, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa revisión y validación del mismo, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establecen las disposiciones fiscales vigentes, la factura deberá ser enviada una vez entregado el servicio para su revisión y trámite correspondiente.



En caso de que existan errores u omisiones en la factura, dentro de un plazo de 3 días hábiles, **"EL COBAO"** rechazará la operación y la devolverá a **"EL PROVEEDOR"** para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los treinta días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"EL COBAO"** cumplido dicho plazo, deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el código fiscal de la federación en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"EL COBAO"**.

La factura deberá enviarse una vez concluida la prestación total del servicio, (a partir del 22 de mayo de 2026) y verificada por el Administrador del Contrato, iniciándose el cómputo de los 17 días hábiles desde esa verificación.

Cuarta. Vigencia.

La vigencia del presente contrato comprende del 20 al 22 de mayo del año 2026, siendo el plazo de la entrega del servicio dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, conforme al artículo 66 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Concluido el plazo de entrega, subsistirán las obligaciones de garantía y las responsabilidades por incumplimiento que resulten exigibles conforme a la normatividad aplicable.

Concluida la vigencia, subsistirán las obligaciones y las responsabilidades por incumplimiento que resulten exigibles conforme a la normatividad aplicable a los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**.

Quinta. Lugar, condiciones y plazo de entrega.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera y segunda del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL COBAO"** el servicio contratado, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, conforme a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas**.

Sexta. Contribuciones.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de las adquisiciones objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Séptima. Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades correspondientes, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera, tercer párrafo del presente instrumento contractual.



Octava. Cantidades adicionales que podrán adquirirse.

Con fundamento en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL COBAO"** podrá incrementar las cantidades del servicio solicitado mediante modificaciones por escrito al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto al veinte por ciento (20%) del monto o de la cantidad de los conceptos, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación.

Novena. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente contrato y sus anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes; reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la declaración 2.9. del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá informarlo por escrito a **"EL COBAO"**.

Décima. Garantías del contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL ARRENDADOR"** quedará exceptuado de presentar garantía de cumplimiento respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el Artículo 69 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, en virtud de que los servicios de arrendamiento objeto del presente contrato serán prestados y concluidos dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de su firma, actualizándose el supuesto previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relativo a la presentación de la garantía de cumplimiento cuando la prestación de los servicios se realiza dentro de dicho plazo legal.

Asimismo, el pago de los servicios se efectuará en una sola exhibición, previa acreditación de su prestación a entera satisfacción de **"EL COBAO"**, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

La exención de la garantía de cumplimiento no libera a **"EL ARRENDADOR"** de la obligación de prestar los servicios contratados en las condiciones, especificaciones, calidad, lugar y plazo pactados.



Décima Primera. Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142 de su reglamento, las penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente, aplicándose un porcentaje de penalización del 1% por cada día natural de atraso, calculado sobre el valor de los servicios entregados con retraso, conforme al artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el cálculo y la aplicación de esta pena será a cargo del departamento de Recursos Materiales, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cuando las operaciones pactadas versen en ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Segunda. Causas de terminación anticipada del contrato.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"EL COBAO"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

- Cuando concurren razones de interés general;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente solicitado;
- Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"EL COBAO"**; o
- Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública.

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"EL COBAO"** lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito. **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a **"EL COBAO"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente contrato.

En estos supuestos **"EL COBAO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Quinta. Supervisión.

El servicio que entregue **"EL PROVEEDOR"** a **"EL COBAO"** serán verificados por el administrador designado, quien será el encargado de comprobar el cumplimiento o incumplimiento de los mismos.

Por lo tanto, el administrador del presente contrato deberá calcular las penas convencionales descritas en la cláusula decima primera del presente instrumento, relativo al incumplimiento parcial o total objeto del presente contrato.

De esta manera, una vez que el administrador del presente contrato cuente con la información necesaria y suficiente deberá remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, especificando el monto total al que asciende la pena convencional calculada, siendo dicha dirección la responsable de hacer efectiva las penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a **"EL COBAO"**.

Décima Cuarta. Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL COBAO"**.

Décima Quinta. Autonomía de responsabilidades.

"EL PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, **"EL COBAO"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"EL PROVEEDOR"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

Décima Sexta. Relación laboral.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participen en la realización del suministro del servicio objeto del presente contrato, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal de **"EL PROVEEDOR"** y **"EL COBAO"**.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL COBAO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.





Décima Séptima. Normatividad aplicable.

Ambas partes consienten y se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento total del presente contrato, a la voluntad que han expresado al tenor de todas y cada una de las cláusulas que lo norman, y para el caso de controversia observarán principalmente los términos y lineamientos que en la materia establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones administrativas en la materia, sin menoscabo del ejercicio de sus derechos, con base en otros ordenamientos legales aplicables.

Décima Octava. Jurisdicción y tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Estado de Oaxaca, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no existe error, violencia, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarle, firmando para constancia el presente contrato por duplicado, en las oficinas administrativas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ubicadas en Avenida Universidad, número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Código Postal 71233, a 19 de mayo del 2026.

"EL PROVEEDOR"

Itzanant Hernández Álvarez
Administrador único de
Banqueterías y Eventos del Sol S.A. de C.V.

"EL COBAO"

Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Directora General del Colegio de
Bachilleres del Estado de Oaxaca.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Lic. Diana Karina Alonso Villegas
Subdirectora de Administración del Colegio
de Bachilleres del Estado de Oaxaca





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



COBAO

"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita
Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y
Servicio a la Nación"
COBAO/DAF/SA/RM/I3P/02/ARRENDAMIENTO/2026

"TESTIGOS"

Arq. Alejandra Rodríguez Morales

Jefa del Depto. de Recursos Materiales del
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

Mtro. Alfredo Aspiroz Moreno

Director de Administración y Finanzas del
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

Mtra. Elsie Ruby Melchor Mendoza

Coordinadora Jurídica del Colegio de
Bachilleres del Estado de Oaxaca

Las presentes firmas corresponden al contrato de "Servicio de Arrendamiento para la celebración del 43 Intercolegial, Académico, Cultural y Deportivo 2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca" que celebran, por una parte, la Lic. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y "Banqueterías y Eventos del Sol S.A. de C.V." representado en este acto por la ciudadana Itzanant Hernández Álvarez, a 19 de mayo del año 2026.



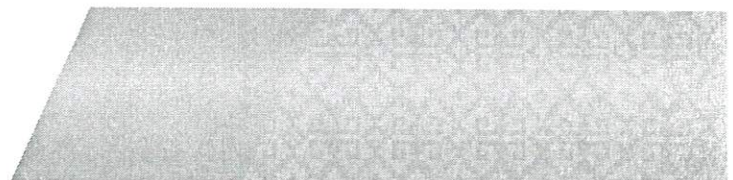
Av. Universidad No.145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60



www.cobao.edu.mx





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de servicio de arrendamientos para la celebración del XXXXIII Intercolegial, Académico, Cultural y Deportivo 2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

B. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PÓLIZA A CONTRATAR

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario y audio para recepción de trabajadores y estudiantes, incluye mesa para presidium, 1 tablón con mantel guinda para 12 persona y 25 sillas acojinadas.	1
2	Servicio	Servicio de arrendamiento de audio profesional con 2 pantallas gigantes para 1500 personas, 4 micrófonos inalámbricos con 8 monitores y 6 upas de meyer/lineal de 16 medios. Planta de luz para tablero eléctrico.	1
3	Servicio	Servicio de amenización de calenda (el cual consistirá en 2 bandas de viento, 2 marmotas y 2 monos de calenda y chinas oaxaqueñas).	1
4	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 36 sillas metálicas y 1 mesa rectangular.	1
5	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 6 sillas metálicas y 2 mesa rectangulares.	1
6	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 60 sillas metálicas, 3 acojinadas y 3 mesas para presidium con paño.	1
7	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 25 sillas metálicas y 2 mesas rectangular.	1
8	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 50 sillas metálicas y 10 mesas tipo presidium.	1





9	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 50 sillas metálicas y 2 mesas tipo presidium y servicio de arrendamiento de equipo de sonido, micrófono inalámbrico con pedestal, instalado y funcional.	1
10	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 8 sillas metálicas y 2 mesas rectangular.	1
11	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 5 mesas redondas, 2 mesas de jurado con paño guinda, 6 bocinas y 6 micrófonos.	1
12	Servicio	Servicio de arrendamiento de equipo de audio e iluminación Ground Support con computadora, bocinas con gravedad medios y agudos, 16 micrófonos de pedestal, 4 monitores con entrada para conectar 6 instrumentos eléctricos, simultáneamente, con adaptador para memoria USB.	2
13	Servicio	Arrendamiento de batería: set profesional de 5 piezas con parche de doble capa; incluye herraje completo de doble solera, pedal de bombo de cadena doble, banco de rosca y tapete antideslizante. Combo de bulbos de 40W con bocina de 12 indispensable footswitch y funcionamiento silencioso (sin seseos electrónicos). Amplificación bajo: Cabezal y gabinete o combo de alta potencia (300w-500W, estilo Ampeg /Fender Rumble) Se requiere de los respectivos cables de alimentación, sin ruido de tierra o potenciómetros sucios.	1
14	Servicio	Suministro de sistema de PA activo profesional para 600 personas, incluyendo 2 Subwoofers (15"/18") y 2 satélites de rango completo (12"/15" o sistema de columna) con DSP integrado. Incluye monitoreo de piso (4 envíos independientes), consola digital de al menos 24 canales y microfonía completa: 16 pedestales con brazo, 12 micrófonos dinámicos (tipo SM58/57) y 4 de condensador. Todo con cableado XLR blindado y cinta gaffer para seguridad.	2
15		SISTEMA DE REFUERZO SONORO (PA) PARA TEATRO: Se solicita un sistema de audio profesional activo (auto amplificado) de alta gama	2



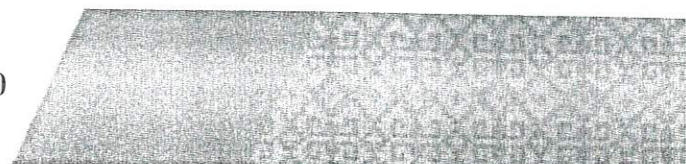


	Servicio	con configuración de frecuencias separadas. El kit debe incluir: 1) Graves: Mínimo dos subwoofers activos de 15" o 18" con potencia mínima de 1000W pico cada uno. 2) Medios/Agudos: Dos bafles activos de 12" o 15" (o sistema de columna equivalente) con drivers de compresión de alta fidelidad. 3) Procesamiento: El sistema debe contar con crossover integrado o DSP para optimizar la respuesta de frecuencia según la acústica del recinto. 4) Accesorios: Incluir stands de elevación robustos, cableado XLR balanceado de grado profesional y protectores de picos de voltaje. El sistema debe ser capaz de entregar una presión sonora (SPL) uniforme y clara para un aforo de hasta 600 personas sin distorsión en picos.	
16	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 60 sillas metálicas, 3 acojinadas y 3 mesa para presídium con paño.	1
17	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 10 mesas rectangular y 1 una mesa tipo presídium.	1
18	Servicio	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 25 sillas metálicas.	1
19	Servicio	12 extensiones de cable de 70 metros.	1
20	Servicio	Servicio de 3 ambulancias el cual incluirá 2 paramédicos con botiquín de primeros auxilios	3
21	Servicio	Servicio de 4 módulos de 6x4m y 1 módulo de 4x4m.	1

Es responsabilidad de él proveedor adjudicado la entrega de los bienes arrendados hasta su recepción total, por lo que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga, descarga, seguros u otros adicionales para la Contratante.

El proveedor deberá entregar los bienes arrendados antes descritos cumpliendo de manera satisfactoria con las presentes especificaciones técnicas, lo cual quedará a consideración del responsable de validar los entregables, quien se cerciorará de su correcta entrega.

El proveedor deberá indicar en su propuesta la marca de los bienes que oferta, así como el precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.





En caso de detectar defectos en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con lo solicitado conforme al punto 3 de las presentes especificaciones técnicas, el proveedor estará obligado a sustituir dicho bien de acuerdo a las características originalmente contratadas, para el mejor servicio sin ningún costo adicional.

La disposición de los servicios de contratación correrá a partir de las 5:00 a.m del día 20 de mayo, a la terminación del mismo el día 22 de mayo del año en curso.

D. ENTREGABLES.

NP.	Descripción	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Servicio de arrendamiento de mobiliario y audio para recepción de trabajadores y estudiantes, incluye mesa para presídium, 1 tablón con mantel guinda para 12 personas y 25 sillas acojinadas.	20/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Unidad deportiva Ricardo Flores Magón (Polideportivo)
2	Servicio de arrendamiento de audio profesional con 2 pantallas gigantes para 1500 personas, 4 micrófonos inalámbricos con 8 monitores y 6 upas de meyer/lineal de 16 medios. Planta de luz para tablero eléctrico.	20/05/2026 a las 07:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón
3	Servicio de amenización de calenda (el cual consistirá en 2 bandas de viento, 2 marmotas, 2 monos de calenda y chinas oaxaqueñas).	20/05/2026 a las 16:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Parque Juárez "El Llano"
4	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 36 sillas metálicas y 1 mesa rectangular.	20/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Unidad Deportiva "CAPCE"
5	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 6 sillas metálicas y 2 mesa rectangulares.	20/05/2026 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Instituto del Deporte
6	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 60 sillas metálicas, 3 acojinadas y 3 mesas para presídium con paño.	20/05/2026 a las 08:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Biblioteca Pública Central Margarita Maza
7	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 25 sillas metálicas y 2 mesas rectangular.	21/05/2026 a las 06:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Pista Parque Primavera





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



COBAO

"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

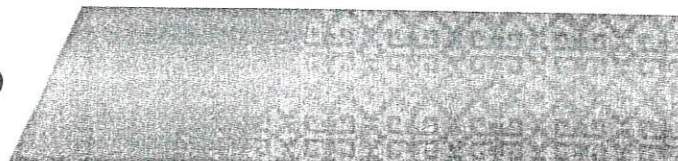
8	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 50 sillas metálicas y 10 mesas tipo presídium.	21/05/2026 a las 10:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón	1
9	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 50 sillas metálicas y 2 mesas tipo presídium y servicio de arrendamiento de equipo de sonido, micrófono inalámbrico con pedestal, instalado y funcional.	21/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Polideportivo Venustiano Carranza	2
10	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 8 sillas metálicas y 2 mesas rectangular.	21/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón	3
11	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 5 mesas redondas, 2 mesas de jurado con paño guinda, 6 bocinas y 6 micrófonos.	21/05/2026 a las 09:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Taller Rufino Tamayo	4
12	Servicio de arrendamiento de equipo de audio e iluminación Ground Support con computadora, bocinas con gravedad medios y agudos 16 micrófonos de pedestal, 4 monitores, entrada para conectar 6 instrumentos eléctricos, simultáneamente, con adaptador para memoria USB.	21/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Teatro Juárez Av. Juárez s/n Centro	5
13	Arrendamiento de batería: set profesional de 5 piezas, con parche de doble capa; incluye herraje completo de doble solera, pedal de bombo de cadena doble, banco de rosca y tapete antideslizante. Combo de bulbos de 40W con bocina de 12 indispensable footswitch y funcionamiento silencioso (sin seseos electrónicos). Amplificación bajo: Cabezal y gabinete o combo de alta potencia (300w-500W, estilo Ampeg /Fender Rumble) Se requiere de los respectivos cables de alimentación, sin ruido de tierra o potenciómetros sucios.	21/05/2026 a las 07:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Teatro Juárez Av. Juárez s/n Centro	6
14	Suministro de sistema de PA activo profesional para 600 personas, incluyendo 2 Subwoofers (15"/18") y 2 satélites de rango completo (12"/15" o sistema de columna) con DSP integrado. Incluye monitoreo de piso (4	21/05/2026 y 22/05/2026 a las 07:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Teatro Juárez Av. Juárez s/n Centro	7



Av. Universidad No.145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60





	envíos independientes), consola digital de al menos 24 canales y microfonía completa: 16 pedestales con brazo, 12 micrófonos dinámicos (tipo SM58/57) y 4 de condensador. Todo con cableado XLR blindado y cinta gaffer para seguridad.			
15	SISTEMA DE REFUERZO SONORO (PA) PARA TEATRO: Se solicita un sistema de audio profesional activo (auto amplificado) de alta gama con configuración de frecuencias separadas. El kit debe incluir: 1) Graves: Mínimo dos subwoofers activos de 15" o 18" con potencia mínima de 1000W pico cada uno. 2) Medios/Agudos: Dos bafles activos de 12" o 15" (o sistema de columna equivalente) con drivers de compresión de alta fidelidad. 3) Procesamiento: El sistema debe contar con crossover integrado o DSP para optimizar la respuesta de frecuencia según la acústica del recinto. 4) Accesorios: Incluir stands de elevación robustos, cableado XLR balanceado de grado profesional y protectores de picos de voltaje. El sistema debe ser capaz de entregar una presión sonora (SPL) uniforme y clara para un aforo de hasta 600 personas sin distorsión en picos.	21/05/2026 y 22/05/2026 a las 07:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Teatro Juárez Av. Juárez s/n Centro
16	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 60 sillas metálicas, 3 acojinadas y 3 mesa para presídium con paño.	21/05/2026 a las 08:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Biblioteca Pública Central Margarita Maza
17	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 10 mesas rectangular y 1 una mesa tipo presídium.	22/05/2026 a las 07:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón
18	Servicio de arrendamiento de mobiliario para estudiantes, incluye 25 sillas metálicas.	22/05/2026 a las 09:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Parque Primavera
19	12 extensiones de cable de 70 metros.	20/05/2026 21/05/2026 22/05/2026 a las 07:00 hrs	Departamento de recursos materiales	Unidad Deportiva "CAPCE" Parque Primavera Instituto del Deporte





				Complejo Deportivo Hermanos Flores Magón
20	Servicio de 3 ambulancias el cual incluirá 2 paramédicos con botiquín de primeros auxilios	20/05/2026 21/05/2026 22/05/2026 a las 06:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Polideportivo Parque Primavera Gimnasio Universitario del Centro. Av. José María Morelos Unidad Deportiva del Tecnológico de Oaxaca. Campo de Beisbol Vinicio Castilla. Unidad Deportiva "CAPCE" Campo de Beisbol Ixcotel
21	Servicio de 4 módulos de 6x4m, 1 módulo de 4x4m.	20, 21 y 22 de mayo de 6:00am a 18:00 hrs.	Departamento de recursos materiales	Parque Primavera

E. MUESTRA FÍSICA

No aplica

F. RECURSOS MATERIALES

No aplica

G. CAPACITACIÓN

No aplica

H. VIGENCIA

La vigencia de la contratación será del 20 al 22 de mayo del año en curso.

I. FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de este servicio se efectuará a más tardar a los **17 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



COBAO

**"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita
Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y
Servicio a la Nación"**

El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar a los **17 días hábiles** posteriores en que **PROVEEDOR ENTREGUE** a **"EL COBAO"**, los documentos que se precisan a continuación:

a) Datos bancarios:

- Titular de la cuenta.
- Cargo del titular de la cuenta.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio Fiscal.
- Número telefónico.
- Nombre del Banco.
- Número de cuenta.
- Clabe interbancaria.
- Sucursal.
- Plaza.
- Correo electrónico.

b) Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI), "XML" y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validaciones del SAT), en observancia a los lineamientos siguientes:

- En forma general, conforme al clasificador por objeto del gasto, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- En forma específica, conforme a los datos de facturación precisados a continuación:

NOMBRE:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
RFC:	CBE8106289X5
DOMICILIO:	AVENIDA UNIVERSIDAD # 145, PISO 2 Y PISO 3, COL. EX-HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71233
RÉGIMEN FISCAL:	603 – PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Si **EL PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas, ocasionará la suspensión de pago a **EL PROVEEDOR**.

El pago que realice **"EL COBAO"** en favor del **PROVEEDOR**, sólo podrá efectuarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que proporcione para tal efecto



Av. Universidad No.145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60



al momento de la firma del contrato respectivo, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por la misma.

El retraso del pago por parte de "EL COBAO" por causas plenamente justificadas, por caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia interrumpirá la prestación del servicio.

Precio fijo durante la vigencia de la contratación. No se otorgarán anticipos.

J. MONEDA.

Curso legal de los Estados Unidos Mexicanos (peso mexicano).

K. GARANTÍA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado que celebre el contrato con la solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento: el proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, equivalente al 10% del monto total adjudicado considerando el impuesto al valor agregado (IVA).
- Se exige la presentación de la garantía de cumplimiento cuando el plazo de entrega del servicio se realice dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- Garantía de anticipo: No aplica

L. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio BINARIO.

M. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Se realizará la evaluación técnica por conducto del área técnica y área requirente, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las evaluaciones no se utilizará el criterio de evaluación de mecanismos de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio, éstas se evaluarán bajo el criterio BINARIO.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



COBAO

"2026, Bicentenario del Natalicio de Margarita
Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y
Servicio a la Nación"

ÁREA REQUERENTE

MTRO. ALFREDO ASPIROZ MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ÁREA TÉCNICA

COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA



2022-2028

LIC. DIANA KARINA ATENSO VILLEGAS
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Av. Universidad No.145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233



951 501 51 60